



A B C

Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado



GOBIERNO
DE COLOMBIA



Contextualización

El conflicto armado en Colombia ha tenido, entre muchos otros efectos, la muerte de hombres y mujeres, jóvenes y adultos, por diversas circunstancias, ya sea por asesinato selectivo, masacre, acción bélica, acto terrorista, minas antipersona o desaparición forzada, o al declarar la muerte presunta por desaparición. Esta situación ha generado la existencia de un número significativo de niños, niñas y adolescentes huérfanos con ocasión del conflicto armado. Por esta razón la normatividad y la jurisprudencia han debido ir progresivamente visibilizando este hecho victimizante en esta población.

En ese sentido, se reconoce que los niños, niñas y adolescentes huérfanos son una población especialmente vulnerable al despojo de tierras frente al resto de la población víctima del conflicto armado. En estos casos, los procesos de restitución de tierras guardan una estrecha relación con la autoridad administrativa (Defensor de Familia de Familia o Comisario de Familia), conforme al Decreto 4829 del 2011 al plantear que es indispensable que la autoridad competente inicie el respectivo proceso de guardas provisionales ante los jueces de familia y que estos sean tramitados en coordinación con los procesos de restitución de tierras.

Para la comprensión de este ABC, es necesario tener en cuenta el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Glosario

Duelo: El duelo hace parte de la vida y abarca un gran número de sentimientos, emociones, imaginarios y comportamientos que se viven tras la muerte de una persona significativa. Esta pérdida, implica vivir una situación nueva para toda persona, incluyendo los niños, niñas y adolescentes.

Momentos en el duelo familiar:

- Aceptación familiar de la pérdida.
- Reagrupamiento y organización familiar.
- Reorganización de la relación con el medio externo.
- Reafirmación del sentimiento de pertenecer al nuevo sistema familiar.

Objetivos del duelo pueden ser:

- Hacer frente a la o a las pérdidas.
- Aceptar que la o las personas fallecidas ya no están.
- Que el tiempo y hábitos que se habían creado con la persona fallecida se reemplazan por nuevas relaciones y se crean nuevos hábitos.
- Aprender de la experiencia, reflexionar sobre mejores formas de relacionarse con el otro.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Glosario

Proceso de duelo por la muerte de un familiar en los niños y niñas: Según Beristain la reacción y consecuencias en el proceso de duelo por la muerte de un familiar en los niños y niñas depende de:

- La reacción de los otros familiares.
- La capacidad de las personas adultas con las que vive de escucharle y tomarle en cuenta, de entender lo que le pasa.
- La información que tenga sobre lo que ha sucedido. Los niños y niñas necesitan conocer la verdad a su nivel, con sus palabras, lo más pronto posible. Necesita que se responda a sus preguntas con un lenguaje comprensible, pero diciéndole la verdad, aunque sea dolorosa pero con cuidado. Darle explicaciones que tengan en cuenta la cultura propia.
- La posibilidad que tuvo de vivir antes en un ambiente familiar positivo y el vínculo con la persona.
- Beristain, Carlos. Acompañar los procesos con las víctimas Publicación PNUD, Fondo de Justicia Transicional.

Síntesis - Marco normativo



NOMBRE DE LA NORMA

[Auto 251/2008](#)

Hace referencia explícita a la Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, indica que “el altísimo número de menores de edad presentes en la población desplazada causa, a su vez, mayores niveles de dependencia al interior de las familias en situación de desplazamiento forzado, lo cual contribuye directamente a acentuar su vulnerabilidad. En forma correlativa, también va aparejada a una alta frecuencia, dentro de la población desplazada, de niños y niñas huérfanos, desprotegidos o abandonados como consecuencia del conflicto armado”.

[Ley 1448 / 2011](#)

Ley de Víctimas a través de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas.

[Sentencia T-606 /2013](#)

Protección de los diferentes tipos de familia. La crianza como un hecho a partir del cual surge el parentesco.

La protección constitucional a la familia no se restringe a aquellas conformadas en virtud de vínculos jurídicos o de consanguinidad exclusivamente, sino también a las que surgen de facto o llamadas familias de crianza, atendiendo a un concepto sustancial y no formal de familia, en donde la convivencia continua, el afecto, la protección, el auxilio y respeto mutuos van consolidando núcleos familiares de hecho, que el derecho no puede desconocer ni discriminar cuando se trata del reconocimiento de derechos y prerrogativas a quienes integran tales familias.

[Sentencia T 942/2014](#)

Protección de los diferentes tipos de familia. De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Política, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y se constituye por vínculos naturales o jurídicos, mediante matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. En relación con los hijos, cobra especial relevancia cuando se trata de analizar familias conformadas por los hijos procreados por la pareja y los habidos fuera del matrimonio o fuera de la unión marital de hecho, le impone a la sociedad y al Estado el deber de proteger a la familia en cualquiera de sus formas. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido consistente en proteger la unidad e integridad del núcleo familiar que surge por diferentes vínculos, bien sean naturales, jurídicos de hecho o de crianza.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.



Modalidades de atención

	MODALIDAD	POBLACIÓN ATENDIDA
APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	Hogar Gestor	Niños, niñas y adolescentes, de cero (0) hasta 18 años de edad, en condición de orfandad por la pérdida de uno o dos de sus padres ya sea biológicos o de crianza, en el marco del conflicto armado.
MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA DE ORIGEN O RED VINCULAR	Hogar Sustituto	Niños, niñas y adolescentes, de cero (0) hasta 18 años de edad, en condición de orfandad por la pérdida de uno o dos de sus padres ya sea biológicos o de crianza en el marco del conflicto armado.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.



Acciones de atención especializada

Fase I

Verificar que la familia haya declarado el hecho victimizante específico de orfandad ante el Ministerio Público para que el niño, niña o adolescente sea incluido en el Registro Único de Víctimas. En caso de no estarlo informar a la Autoridad Competente.

Conocer si el niño, niña o adolescente y su familia se encuentran en situación de desplazamiento, y de despojo de tierras. De ser así, verificar que haya declarado estos hechos y orientar sobre las acciones a adelantar encaminadas a la atención humanitaria de emergencia, atención humanitaria de transición, al igual, que a retorno y reubicaciones y proceso de restitución de tierras.

Brindar información a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y las formas ejercerlos, presentándoles de manera pedagógica las rutas de acceso y atención establecidas.

Remitir al niño, niña o adolescente y su familia en la ruta de atención integral a víctimas y los derechos que les asisten en la reparación integral.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.



Acciones de atención especializada

Fase I

Evaluar la fase de duelo en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad. Tener comprensión del contexto en el cual el niño, niña o adolescente perdió a su padre, o a su madre, o ambos y las consecuencias en términos de pérdidas.

Evaluar si existen preocupaciones acerca de la habilidad para la crianza de niños, niñas y adolescentes por parte de la familia o cuidadores.

Indagar la percepción de vulnerabilidad ante la pérdida o daño, en los niños, niñas y adolescentes a causa del fallecimiento que lo ha dejado en situación de orfandad.

Identificar si se presenta dolor emocional (tristeza, nostalgia, recuerdos recurrentes del ser querido, momentos especiales, etc.), frustración por planes y momentos a futuro que se querían compartir con el ser querido, celebraciones y eventos religiosos.

El proceso de duelo que genera la desaparición forzada de uno o de los dos padres en los niños, niñas y adolescentes debe procurar espacios narrativos para la reconstrucción de la historia y el sentido simbólico de las personas desaparecidas.

Acciones de atención especializada

Fase II

Sensibilizar a la red de apoyo sobre las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad.

Brindar conocimientos acerca de las emociones (ira, preocupaciones miedo, ansiedad, temores etc.), que siente al recordar la pérdida, la situación y circunstancias que la rodearon.

Favorecer la expresión de emociones y guiar el afrontamiento de las mismas.

Orientar sobre las emociones de culpa, tristeza, nostalgia, irritabilidad, etc., sentimientos de incapacidad e impotencia, que tienen los niños, niñas y adolescentes, al recordar la pérdida, la situación y circunstancias que la rodearon, y señalar qué beneficios trae modificar los componentes de la experiencia emocional que se vive.

Motivar la reestructuración de creencias que no facilitan manejar las emociones negativas y la adversidad. Además, potenciar los recursos familiares para hacer frente a las emociones negativas por el recuerdo de la pérdida y la adversidad.

Revisar los recursos familiares que favorezcan a los miembros más afectados emocionalmente para que ayuden a afrontar y regular la situación. Aplicar perfil de generatividad – vulnerabilidad. Ver lineamientos para inclusión y atención a familias ICBF 2007.

Fomentar las actividades en familia, restablecer las actividades agradables, no dejar que algunos miembros se aíslen de las actividades familiares dado que esto facilita el malestar psicológico y social.

Potenciar los recursos personales para afrontar las situaciones críticas y tener una estabilidad afectiva.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.



Acciones de atención especializada

Fase II

Trabajar con narrativas que determinen las emociones y el grado en que se presentan, y determinar el tiempo que lleva afectado.

✓ Identificar el estado cognitivo del niño, niña y adolescente y estimular creencias más reales sobre el acontecimiento para poder procesar cognitivamente la situación adversa. En caso de encontrar una situación que no es manejable por el equipo psicosocial por sus características, informar a la autoridad competente para que sea remitido a servicios especializados.

Asegurar que el niño, niña o adolescente sea incluido en el sistema educativo y éste tenga en cuenta todo lo que se requiere para realizar su inclusión educativa.

Desarrollar orientación personalizada sobre las preocupaciones, temores, miedos y creencias relacionadas a su condición de persona en situación de Orfandad.

Motivar la capacidad de las familias para generar relaciones positivas para prevenir algún tipo de manifestación de violencia contra los niños, niñas y adolescentes víctimas.

Incentivar la participación en los espacios sociales, culturales, deportivos, políticos, comunitarios, ambientales, entre otros que favorezcan la inclusión y la socialización integral.

Preservar memorias positivas del familiar desaparecido.

Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes cuyo padre, madre, o ambos fueron víctimas de desaparición forzada, se recomienda abordar espacios de reconciliación con la sensación de tiempo perdido, invertido en la búsqueda de la verdad y exhumación.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.

Acciones de atención especializada

Implementar estrategias pedagógicas para que los niños, niñas, adolescentes y sus familias ejerzan sus derechos a la reparación integral. En cuanto a:

- ❑ **Restitución:** Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar de acuerdo a lo indicado por la Autoridad Competente. De igual manera se deben generar espacios en los que se pongan de presente los derechos ciudadanos y civiles en el marco del Estado Social de Derecho.
- ❑ **Indemnización:** Acompañar y hacer seguimiento a la constitución del encargo fiduciario y contribuir al programa de uso adecuado de recursos, implementado por la Unidad para las Víctimas.
- ❑ **Medidas de Satisfacción:** Articular acciones formativas relativas a la dignificación de la vida en los niveles: individual, social y familiar.

Acciones de atención especializada

Rehabilitación:

- a) Realizar acciones de seguimiento de la atención en el servicio de salud.
- b) Promover acciones de acompañamiento psicosocial por parte del ICBF a través de las diferentes modalidades de atención y del Ministerio de salud, en el programa de atención psicosocial PAPSIVI, en las cuales se tenga en cuenta el malestar psíquico que ha generado el duelo en el niño, niña, adolescente y su familia.
- c) Verificar que las atenciones en salud integral sean bajo los parámetros establecidos en el “Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial”, que será de obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. De acuerdo a lo establecido en el CONPES “Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

Garantías de no Repetición:

- a) Fortalecer a la familia en su rol cuidador y garante de derechos para prevenir otras vulneraciones.
- b) Generar espacios para que la familia acceda a este tipo de capacitaciones a través de establecimientos educativos o de la entidad competente.
- c) Ante procesos de acceso a la justicia y a la verdad: Acompañar proceso de comprensión y elaboración del evento vivido, las afectaciones y el reconocimiento de sus derechos, potenciar la capacidad de afrontamiento frente a proceso jurídico, mitigar el impacto emocional que genera la participación en proceso jurídico.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.



Acciones de atención especializada

Fase III

Consolidar las redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones.

Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

Consolidar la articulación entre el SNBF y SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.

Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.

Es importante precisar que este documento constituye un ABC del lineamiento en mención, sin embargo, no reemplaza la lectura del documento completo, para comprensión, aprehensión e implementación del mismo.



¡GRACIAS!



BIENESTAR
FAMILIAR